



Ministerio de Economía y Finanzas

N° Expediente

2025-5-1-0005185

Tipo de Expediente	PEDIDO DE INFORMES - CAMARA DE SENADORES
Oficina origen	DGS - Dirección General / DGS - Secretaría Administrativa
Prioridad	Urgente
Acceso restringido:	No

Asunto

OFICIO N° 459 PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO POR EL SENADOR MARTÍN LEMA SOBRE LA LEY 20376 QUE ESTABLECE LAS GARANTIAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Datos Titular

Fecha iniciado	25/06/2025 11:14:48
Fecha valor	25/06/2025
Clasificación	Público
Elemento físico	No

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-----------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	---------------------	------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------



notificación
electrónica

Comunicación

Datos de la comunicación

Emisor	Cámara de Senadores
Destinatario	05/500 - MEF_Despacho del Ministro Ministerio de Economía y Finanzas
ID de Procedimiento	NOTA 459/2025
Número de referencia	01/001/00/PEDINFO/620/2025
Fecha de Puesta a disposición	23/06/2025
Estado	Comunicada
Asunto	PEDIDO DE INFORMES-SENADOR MARTÍN LEMA-NOTA 459/2025
Documentos adjuntos	459 2025 MEF.pdf

Se adjunta solicitud de pedido de informes del señor Senador Martín Lema.

Asunto N° 167096

Cámara de Senadores

459/2025

Montevideo, 17 de junio de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas
Gabriel Oddone

El señor Senador Martín Lema ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el pedido de informes que se adjunta a la presente.

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.



Dr. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta



107026

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	
Fecha	17/6/2025
Carpeta N°	52/2025



Montevideo 17 de junio de 2025

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes:

La ley 20.376 establece las Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia entre las cuales se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Diseñar e implementar un Plan Estratégico Nacional quinquenal, con planes operativos anuales y presupuesto unificado.
- 2) Asegurar la protección de derechos tales como la identidad, salud, educación y protección social de la primera infancia, infancia y adolescencia.
- 3) Establecer un Cuadro de Mando Nacional Integral y un sistema único de información para seguimiento y evaluación.
- 4) Armonizar esta ley con el Fondo de Primera Infancia ya existente.

Los plazos establecidos en la referida ley son los siguientes:

- 1) Dentro de los 60 días desde la promulgación el Gabinete (coordinado por MIDES) debía definir estándares de calidad de atención y mecanismos para su cumplimiento (Art. 6).
- 2) Dentro de los 90 días desde la promulgación el MEF debía crear la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal (Art. 10).



Cámara de Senadores

PARTICULAR



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

- 3) Dentro de los 90 días el Poder Ejecutivo debía reglamentar la ley (Art. 21).
- 4) Asimismo se establecen sin plazo específico, pero con aplicación inmediata una primera etapa prioritaria en la cual se deben identificar cuáles son la totalidad de los programas, proyectos y partidas presupuestales existentes para infancia y adolescencia, a nivel nacional y departamental (Art. 14).

Por lo expuesto solicito al MEF informe lo siguiente:

- 1) ¿Fue creada la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación presupuestal prevista en el artículo 10? ¿Cuál es su estructura actual?
- 2) ¿Qué resultados ha emitido dicha Unidad hasta el momento?

Saluda a Usted atentamente

Martín Lema
Senador

Es copia fiel del original

JOSE PEDRO MONTERO
SECRETARIO

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	01/07/2025 17:13:10
Tipo:	Pasar

Pase a la Asesora

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-5-1-0005185-OFICIO N° 459.pdf	Sí

Firmante: TAPIA, MARCELA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Dirección General
Fecha:	02/07/2025 13:43:39
Tipo:	Pasar

Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Firmante:
VELAZQUEZ, LUCIANA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	02/07/2025 14:12:51
Tipo:	Pasar

Expediente 2025-5-1-0005185

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 de julio de 2025

Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el 04 de agosto de 2025.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2° de la citada norma.-

Firmante:
SILVA APARICIO, BRIAN FABIÁN

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	CGN - Dirección General
Fecha:	10/07/2025 12:56:35
Tipo:	Pasar

Pase por corresponder.

Firmante:
CASCO, MARIA LEONOR

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	CGN - Presupuesto
Fecha:	04/08/2025 16:10:19
Tipo:	Pasar

DIVISION PRESUPUESTO

DIRECCION

No contando con la información solicitada, se sugiere pasen las actuaciones a la Dirección General de Secretaría.

Firmante:
GONZALEZ, MARIA NOEL



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

Montevideo, 4 de agosto de 2025

Dirección General

Compartiendo lo informado, pase a la Dirección General de Secretaría.


Cta. Adriana Arosteguiberry
Contadora General de la Nación

cg.n.gub.uy - Tel. (+5982) 217122
Paraguay 1429. Montevideo - Uruguay

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	CGN - Dirección General
Fecha:	05/08/2025 12:35:13
Tipo:	Pasar

Dirección General

Secretaría

Como está dispuesto pase a la Dirección General de Secretaría.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-5-1-0005185-pase a DGS.pdf	Sí

Firmante:
FUENTES, GABRIELA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	05/08/2025 12:57:07
Tipo:	Pasar

Pase a la Asesora Luciana Velázquez.

Firmante:
SILVA APARICIO, BRIAN FABIÁN

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Dirección General
Fecha:	07/08/2025 13:44:24
Tipo:	Pasar

Pase a informe de la Asesoría Macroeconómica y Financiera - Victoria Novas - .

Firmante:
VELAZQUEZ, LUCIANA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	07/08/2025 14:10:20
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA. Urgente

Firmante:
SILVA APARICIO, BRIAN FABIÁN

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	07/08/2025 14:12:06
Tipo:	Pasar

Remítase a la Asesoría Macroeconómica con carácter urgente para su debido diligenciamiento.

Firmante:
SILVA APARICIO, BRIAN FABIÁN

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Asesoría Macroeconómica y Financiera
Fecha:	26/08/2025 12:19:01
Tipo:	Pasar

La Ley N° 20.376 fue promulgada el 24 de septiembre de 2024 y no fue reglamentada dentro de los plazos previstos, cuyo vencimiento máximo era el 24 de diciembre de 2024.

Los principales plazos establecidos por la Ley son los siguientes:

- Artículo 6. Establece que el Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación y en trabajo conjunto con cada sectorial, debía definir en un plazo máximo de 60 días los estándares de calidad de atención y los mecanismos de cumplimiento. Este plazo venció el 24 de noviembre de 2024.
- Artículo 10. Asigna al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, dentro de un plazo de 90 días desde la promulgación, con la responsabilidad de determinar un diseño institucional acorde a sus cometidos. Este plazo venció el 24 de diciembre de 2024.
- Artículo 21. Previó que el Poder Ejecutivo reglamentara la Ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación. Este plazo también venció el 24 de diciembre de 2024.

La actual administración está avanzando en la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Este proceso está siendo liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmante: NOVAS, VICTORIA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Asesoría Macroeconómica y Financiera - Dirección
Fecha:	27/08/2025 12:07:11
Tipo:	Informar

Compartiendo lo informado, se sugiere dar respuesta al legislador con dicho informe o pedir plazo de prórroga hasta que se encuentre más avanzado el tratamiento parlamentario de la Ley de Presupuesto.

Firmante:
SOTO, SANTIAGO

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	27/08/2025 12:24:27
Tipo:	Pasar

Pase a la Asesora Luciana Velázquez

Firmante:
TAPIA, MARCELA

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Dirección General
Fecha:	28/08/2025 16:50:05
Tipo:	Pasar

Pase a la firma.

Firmante:
VELAZQUEZ, LUCIANA



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2025-5-1-0005185

Montevideo, 26 AGO 2025

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Carolina Cosse

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 459 de 17 de junio de 2025, presentado por el Senador Martín Lema, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Expediente N°: 2025-5-1-0005185

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Asesoría Macroeconómica y Financiera
Fecha:	26/08/2025 12:19:01
Tipo:	Pasar

La Ley N° 20.376 fue promulgada el 24 de septiembre de 2024 y no fue reglamentada dentro de los plazos previstos, cuyo vencimiento máximo era el 24 de diciembre de 2024.

Los principales plazos establecidos por la Ley son los siguientes:

- Artículo 6. Establece que el Gabinete, a propuesta de la Unidad de Coordinación y en trabajo conjunto con cada sectorial, debía definir en un plazo máximo de 60 días los estándares de calidad de atención y los mecanismos de cumplimiento. Este plazo venció el 24 de noviembre de 2024.
- Artículo 10. Asigna al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, dentro de un plazo de 90 días desde la promulgación, con la responsabilidad de determinar un diseño institucional acorde a sus cometidos. Este plazo venció el 24 de diciembre de 2024.
- Artículo 21. Previó que el Poder Ejecutivo reglamentara la Ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación. Este plazo también venció el 24 de diciembre de 2024.

La actual administración está avanzando en la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Este proceso está siendo liderado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Firmante: NOVAS, VICTORIA



de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Fecha: 27/8/2025

Destinatario: Cámara de
Senadores

Asunto: Respuesta a Oficio N°
459 -
Exp 2025-5-1-5185

Cámara de Senadores
MESA DE ENTRADA

Hora: 14:40
Fecha: 29/8/2025
Firma: *[Signature]*

Fecha:
Firma:
Aclaración:

Sello

MEF	EXPEDIENTE N° 2025-5-1-0005185
Oficina Actuante:	DGS - Secretaría Administrativa
Fecha:	01/09/2025 10:04:16
Tipo:	Pasar

Se adjunta respuesta enviada al Parlamento.

Pase a Comunicaciones y posteriormente archívese. -

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-5-1-0005185-Respuesta a oficio 459.pdf	Sí
2	2025-5-1-0005185-2025-5-1-0005185.pdf	Sí

Firmante:
SILVA APARICIO, BRIAN FABIÁN